



Asamblea General

Distr. limitada
28 de octubre de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Primera Comisión

Tema 73 n) del programa

**Desarme general y completo: tráfico ilícito de armas pequeñas
y ligeras en todos sus aspectos**

Tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos

**Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto
de resolución contenido en el documento A/C.1/58/L.1/Rev.1**

**Exposición presentada por el Secretario General de conformidad
con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General**

I. Propuestas contenidas en el proyecto de resolución

1. De conformidad con los párrafos 1, 2, 3, 8, 9, 10, 11, 13 y 14 de la parte dispositiva del proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/58/L.1/Rev.1, la Asamblea General:

a) Decidiría convocar en Nueva York, por un período de dos semanas entre junio y julio de 2006, una conferencia de las Naciones Unidas para examinar los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos;

b) Decidiría también que se celebrara en Nueva York, por un período de dos semanas en enero de 2006, un período de sesiones del comité preparatorio de la conferencia y que, si fuera necesario, se celebrara un período de sesiones subsiguiente;

c) Decidiría además convocar en 2005 la segunda reunión bienal de los Estados según lo estipulado en el Programa de Acción para examinar la aplicación del Programa de Acción en los planos nacional, regional y mundial;

d) Decidiría establecer un grupo de trabajo de composición abierta, que celebraría tres períodos de sesiones de dos semanas de duración cada uno, para que negociara un instrumento internacional que permitiera a los Estados identificar y rastrear, de forma oportuna y fidedigna, las armas pequeñas y ligeras ilícitas;

e) Decidiría también que el grupo de trabajo de composición abierta celebrara un período de sesiones de organización en Nueva York los días 3 y 4 de febrero de 2004 para fijar las fechas de sus períodos de sesiones sustantivos;

f) Pediría al Secretario General que prestara al grupo de trabajo de composición abierta la asistencia y los servicios que pudiera necesitar para el desempeño de sus tareas;

g) Pediría también al Secretario General que celebrara amplias consultas, dentro de los límites de los recursos financieros disponibles y con cualquier otra asistencia que prestaran los Estados Miembros que estuvieran en condiciones de hacerlo, con todos los Estados Miembros, las organizaciones regionales y subregionales, los organismos internacionales y los expertos, interesados sobre la adopción de nuevas medidas destinadas a intensificar la cooperación internacional para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras, tomando en consideración las opiniones que los Estados comunicaran al Secretario General, y pediría al Secretario General que informara a la Asamblea General, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, del resultado de sus consultas;

h) Pediría al Secretario General que siguiera compilando y distribuyendo los datos y la información que proporcionarían los Estados a título voluntario, incluidos los informes nacionales, sobre la ejecución del Programa de Acción por esos Estados, y alentaría a los Estados Miembros a que presentaran esos informes;

i) Pediría también al Secretario General que informara a la Asamblea General, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución.

II. Relación entre las propuestas y el programa de trabajo aprobado

2. Las actividades mencionadas quedarían comprendidas en el programa 2, Desarme, y el programa 6, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y de los servicios de conferencias, del plan de mediano plazo para el período 2002-2005, en su versión revisada por la Asamblea General¹.

III. Actividades necesarias para aplicar las propuestas

3. De conformidad con los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva, el Departamento de Asuntos de Desarme prestaría los servicios sustantivos necesarios para la celebración de la conferencia de las Naciones Unidas y de su comité preparatorio.

4. De conformidad con el párrafo 3 de la parte dispositiva, el Departamento de Asuntos de Desarme prestaría los servicios sustantivos necesarios para convocar la segunda reunión bienal de los Estados según lo estipulado en el Programa de Acción para examinar la aplicación del Programa de Acción en los planos nacional, regional y mundial.

5. De conformidad con los párrafos 8, 9 y 10, el Departamento de Asuntos de Desarme se constituiría en secretaría sustantiva del grupo de trabajo de composición abierta, y prestaría la asistencia y los servicios que el grupo pudiera necesitar para el desempeño de sus tareas. Se prevé que el grupo de trabajo de composición abierta

celebrará su primer período de sesiones sustantivo en 2004 y dos períodos de sesiones subsiguientes en 2005.

6. De conformidad con el párrafo 11 de la parte dispositiva, el Departamento de Asuntos de Desarme compilaría las opiniones de los Estados y organizaría en 2004 dos consultas oficiosas a las que prestará sus servicios (reuniones de un día de duración que se celebrarían en Nueva York y Ginebra respectivamente) con Estados Miembros y organizaciones de la sociedad civil competentes, así como algunas reuniones regionales y subregionales que se organizarían en colaboración con las organizaciones regionales y subregionales interesadas. Además, el Departamento prepararía el informe del Secretario General sobre los resultados de las amplias consultas que han de presentarse a la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones.

7. De conformidad con el párrafo 13 de la parte dispositiva, el Departamento de Asuntos de Desarme seguiría dedicando recursos de personal para la recepción, compilación y distribución de los datos y la información que proporcionarían los Estados a título voluntario, incluidos los informes nacionales, sobre la ejecución del Programa de Acción por esos Estados. Para ello sería necesario seguir manteniendo y actualizando la base de datos informatizada que contiene la información y los datos presentados.

8. De conformidad con el párrafo 14 de la parte dispositiva, el Departamento de Asuntos de Desarme prepararía, en 2004, el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución¹.

IV. Modificación del programa de trabajo y del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005²

9. A fin de reflejar las disposiciones del proyecto de resolución, el texto descriptivo de la sección 4 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005² sería modificado enmendando los productos ya previstos respecto de las cuestiones relacionadas con las armas pequeñas y las armas ligeras. A reserva de lo que decida la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones, el texto descriptivo se incorporará a la versión definitiva del programa de trabajo de la sección 4 del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005.

Productos

Párrafo 4.33 a)

En la partida correspondiente a “Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario)” agréguese lo siguiente:

“iv) Segunda reunión bienal de los Estados para examinar la aplicación, en los planos nacional, regional y mundial, del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos;

v) Grupo de Trabajo de composición abierta para negociar un instrumento internacional que permita a los Estados identificar y rastrear de forma oportuna, y fidedigna las armas pequeñas y las armas ligeras ilícitas.”

Bajo el epígrafe “i) b Documentación para reuniones”, agréguese:

“Informe sobre los resultados de las amplias consultas sobre nuevas medidas para intensificar la cooperación internacional a fin de prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras (1);”

Párrafo 4.33 b)

Bajo el epígrafe Otras actividades sustantivas, agréguese un nuevo párrafo viii) que diga:

“viii) Amplias consultas con todos los Estados Miembros, las organizaciones regionales y subregionales interesadas, los organismos internacionales y los expertos en la materia, sobre la adopción de nuevas medidas para intensificar la cooperación internacional a fin de prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios);”

y renumérese el actual párrafo viii), que pasa a ser ix.

V. Estimaciones de los recursos necesarios

A. Recursos necesarios para la prestación de servicios de conferencias

10. Los recursos necesarios para la prestación de servicios de conferencias, calculados sobre la base de los costos completos, para la segunda reunión bienal de Estados para considerar la aplicación en los planos nacional, regional y mundial del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de las armas pequeñas y las armas ligeras en todos sus aspectos, que se menciona en el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución ascienden a 270.700 dólares. Los recursos necesarios para la prestación de servicios de conferencias, calculados sobre la base de los costos completos, para el período de sesiones de organización y los tres períodos de sesiones sustantivos del grupo de trabajo de composición abierta mencionado en los párrafos 8, 9 y 10 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se estiman en 1.230.800 dólares. Los recursos necesarios para la prestación de servicios de conferencias, calculados sobre la base de los costos completos, para las amplias consultas relacionadas con la petición contenida en el párrafo 11 de la parte dispositiva del proyecto de resolución ascienden a 20.800 dólares. En consecuencia, si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución, habría que aprobar una consignación adicional de 1.522.300 dólares para sufragar los gastos de servicios de conferencias.

B. Necesidades no relacionadas con servicios de conferencias

11. La plantilla actual correspondiente a la sección 4 del proyecto de presupuesto por programas está por completo ocupada con las actividades indicadas en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005. También se prevé que la mayor parte del trabajo relacionado con la preparación y organización del primer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas, que se celebrará en enero de 2006, tendrá que llevarse a cabo en 2005. Además, el Departamento de Asuntos de Desarme tendrá que emprender los preparativos y

organizar lo servicios sustantivos de la segunda reunión bienal de los Estados para examinar la aplicación del Programa de Acción en los planos nacional, regional y mundial. Por otra parte, se prevé que las negociaciones relacionadas con el instrumento internacional a que se hace referencia en el párrafo 8 del proyecto de resolución serán complejas y exigirán un considerable apoyo sustantivo de parte del Departamento de Asuntos de Desarme. En su calidad de secretaría sustantiva del Grupo, el Departamento de Asuntos de Desarme tendrá que preparar, organizar y prestar servicios al Grupo. En particular, el Departamento deberá proporcionar los servicios de expertos para abordar las cuestiones que han de negociarse en el seno del Grupo y para preparar el informe final y otros documentos. Por tanto, harán falta recursos adicionales para personal temporario equivalentes a 18 meses de trabajo de la categoría P-3 y 12 meses de trabajo del cuadro de servicios generales (Otras categorías) para el Departamento de Asuntos de Desarme como consecuencia de lo dispuesto en los párrafos 8, 9 y 10 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

12. Con respecto a las amplias consultas que se mencionan en el párrafo 11 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, se prevé que los recursos conexos necesarios se financiarán principalmente con cargo a recursos extrapresupuestarios.

13. En consecuencia, las necesidades adicionales no relacionadas con servicios de conferencias se calculan en 371.000 dólares según el desglose siguiente: 254.200 dólares con cargo a la sección 4, Desarme; 69.700 dólares con cargo a la sección 29D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo, y 47.100 dólares con cargo a la sección 32, Contribuciones del personal, compensados por una suma equivalente en la sección 1 de Ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal. A continuación se dan los detalles de esas necesidades:

Personal temporario general

18 meses de trabajo de categoría P-3	189 500
12 meses de trabajo del cuadro de servicios generales (Otras categorías)	64 700
	254 200

Gastos de servicios comunes

Recursos necesarios para un cargo de P-3 y otro de servicios generales (Otras categorías)	69 700
	323 900

Subtotal

323 900

Contribuciones del personal

Sección 32, Contribuciones del personal, cifra compensada con una suma equivalente correspondiente a la sección 1 de Ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal	47 100
	371 000

Total

371 000

14. Las necesidades adicionales para la aplicación del programa de trabajo descrito en los párrafos 10 a 13 *supra* se calculan en 1.893.300 dólares.

C. Otros recursos necesarios

15. En lo que respecta a la conferencia mencionada en el párrafo 1 de la parte dispositiva, que se ha de convocar a más tardar en el año 2006, así como su comité preparatorio, no es posible calcular en este momento las necesidades conexas relacionadas con la prestación de servicios de conferencias ni las necesidades no relacionadas con la prestación de dichos servicios. Si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución y confiere un mandato para la convocación de dicha conferencia y de los períodos de sesiones subsiguientes, los recursos necesarios tendrían que incluirse en el esbozo de presupuesto y el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007.

VI. Posibilidades de absorción

16. En el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 no se ha incluido ningún crédito relacionado con las actividades que se pediría que se realizaran en los párrafos 2, 3, 8, 9, 10 y 13 de la parte dispositiva. En el momento actual no es posible determinar las actividades de la sección 4, Desarme, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 que podrían terminarse, diferirse, reducirse o modificarse durante el bienio. En consecuencia, si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.1/58/L.1/Rev.1, se necesitarían recursos adicionales en relación con las secciones 2, Asuntos de la Asamblea General y de servicios de conferencias, 4, Desarme, y 29D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005.

VII. Fondo para imprevistos

17. Ser recordará que, conforme al procedimiento establecido por la Asamblea General en su resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986, cada bienio se establece un fondo para imprevistos para dar cabida a los gastos adicionales derivados de mandatos legislativos, no previstos en el presupuesto por programas. Según el mismo procedimiento, si se proponen gastos adicionales que superen los recursos disponibles en el fondo para imprevistos, dichas actividades sólo podrán ejecutarse redistribuyendo recursos de actividades de baja prioridad o modificando actividades proyectadas.

18. Si no fuera posible sufragar el costo con los recursos del fondo para imprevistos, las actividades y productos previstos en la sección 4 para el bienio 2004-2005 tendrían que ser nuevamente reprogramados y modificados más allá de las propuestas incluidas en la presente exposición.

VIII. Resumen

19. En consecuencia, si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.1/58/L.1/Rev.1, esa decisión daría lugar a necesidades adicionales de recursos para el bienio 2004-2005 en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y de servicios de conferencias, 4, Desarme, 29D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo, y 32, Contribuciones del personal. En las mencionadas

secciones del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 no se han previsto fondos para sufragar las necesidades adicionales.

20. No es posible determinar en el momento actual las actividades incluidas en la sección 4 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 que podrían terminarse, diferirse, reducirse o modificarse durante el bienio.

21. Por tanto, se necesitaría un crédito adicional de 1.893.300 dólares por encima de los recursos solicitados en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005. Ese crédito representaría un costo con cargo al fondo para imprevistos y, como tal, requeriría consignaciones para el bienio como sigue:

		<i>Dólares</i>
Sección 2	Asuntos de la Asamblea General y de servicios de conferencias	1 522 300
Sección 4	Desarme	254 200
Sección 29 D	Oficina de Servicios Centrales de Apoyo	69 700
Sección 32	Contribuciones del personal (compensado con una suma igual en la sección 1 de Ingresos, ingresos por concepto de contribuciones del personal)	47 100
Total		1 893 300

Notas

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/57/6/Rev.1).*

² A/58/6 (Sect. 4).

Anexo

Estimaciones para los períodos de sesiones de la segunda reunión bienal de los Estados y el Grupo de Trabajo de composición abierta, que se convocará en 2004 y 2005^a

	<i>Segunda reunión bienal de los Estados (2005)</i>	<i>Grupo de Trabajo de composición abierto</i>	<i>Consultas oficiosas</i>	<i>Estimaciones totales</i>
a) Gastos de servicios de conferencias				
Prestación de servicios a reuniones	68 900,0	437 700,0	11 100,0	517 700
Documentación anterior al período de sesiones	56 800,0	255 400,0	–	312 200
Documentación del período de sesiones	67 900,0	406 700,0	–	474 600
Documentación posterior al período de sesiones	69 500,0	82 900,0	8 700,0	161 100
Otros servicios de conferencias	7 600,0	48 100,0	1 000,0	56 700
Subtotal a)	270 700,0	1 230 800,0	20 800,0	1 522 300
b) Gastos no relacionados con servicios de conferencias				
18 meses de trabajo de personal temporario general de categoría P-3 ^b	189 500			189 500
12 meses de trabajo de personal temporario general del cuadro de servicios generales (Otras categorías)	64 700			64 700
Gastos de servicios comunes relativos a un puesto de categoría P-3 y un puesto del cuadro de servicios generales (Otras categorías) de personal temporario general	69 700			69 700
Subtotal b)	323 900			323 900
Total neto				1 846 200
c) Contribuciones del personal		47 100		47 100
Total general (bruto)				1 893 300

^a Todas las cifras se han redondeado a la centena más próxima.

^b El titular del puesto realizará trabajos relacionados, principalmente, con la organización y prestación de servicios sustantivos a la Segunda reunión bienal de los Estados y al Grupo de Trabajo de composición abierta. Además, podrá pedirle al titular que, a título complementario, realice trabajos relativos a las consultas sobre tráfico y a los preparativos para el primer período de sesiones del comité preparatorio de la Conferencia de Examen.